

+
breces se en su execucion entangrabe
por Juizio del comun = Acordo segun de cum
plase execute sin lamen ni dilazion el
contenido de dho despacho y suplica esta zi
dad al.º. Caxegido que para su puntual
y pronta observancia mande se publique
Hando para que Conste aqto. Vecinos La
Libertad referida que en sus frutos y ge
neros el Pais se ha servido su Magd. Con
cederle para lo que en caso necesario
requiere esta Zind. y al.º. Caxeg.º. Vnados y
tres Veces y la de mas en dho. necesidad con
dho. despacho protestando sean de Cuenta
y quien ayalugar los daños que aqto. Vecinos
señalan de la suspension en la execucion
de dho. despacho, que a un mismo mande se
notifique a dho. Administrador no con dea
benza en manera alguna a lo mandado por
su Magd. y por dho. Sr. D.º. Pablo de Figueroa = Y
por el Sr. Caxeg.º. theniente entendido el
acuerdo. Y requerim.º. hecho por la Zind. di
xo que no siendo sumro Juez de Señal el
Sr. D.º. Pedro Joseph de Escay. Mula Hoga
do de los Reales consejos quien se halla en
este Ayuntamiento, le dió a su sentir sobre
el proveido que debe hacerse deseando exe
cutar el servicio de su Magd. y beneficio
de este pueblo = Y por el Sr. D.º. Pedro Joseph de
Escay entendido lo referido dió no

